



ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNAD.

Resolución número 8692 del 19 de septiembre de 2016

INFORME DE VOTACIONES

Fecha

1 de Noviembre de 2016

Hora:

10:00 A.M.

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo 015 de 2011, el Consejo Superior Universitario reconoció institucionalmente la Red de Estudiantes de la UNAD y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobierno y dirección, entre otros temas.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 31 de agosto de 2016, modificó el artículo 5 del Acuerdo 015 de 2011, en cuanto a la estructura de los órganos de gobierno y dirección de la Red de Estudiantes y sus mecanismos de elección.

Que el Rector tiene como función convocar, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 014 de 2007, la designación o elección de representante de los egresados, de los estudiantes, del cuerpo académico, del sector productivo, de los ex rectores y demás miembros que forman parte de los órganos colegiados de la Universidad.

Que mediante Resolución 8692 del 19 de septiembre de 2016, el señor Rector, en uso de las facultades conferidas por el Consejo Superior, convocó a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Red de Estudiantes de la UNAD.

Que dicha convocatoria estuvo visible a toda la comunidad unadista a través de la página principal de la Universidad; igualmente estuvo publicada en el espacio de la Red de Estudiantes en donde estaban publicados los actos administrativos que la respaldan; así mismo, se habilitó un espacio para adelantar el proceso de inscripción desde el Campus Virtual; y, se remitió mediante correo electrónico a todos los estudiantes de la Universidad copia de la Circular Informativa 210-026 en donde se encontraban todas las condiciones del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del mismo acto, el término para el proceso de votaciones fue desde el 24 de octubre a las 8: 00 horas y hasta el 31 de octubre de 2016 a las 16:00 horas.

Que la Gerencia de Innovaciones y Desarrollo Tecnológico, el 1 de noviembre de 2016, certificó la votación registrada en el aplicativo previsto para tal fin, dentro de los términos establecidos en la Convocatoria. Así mismo certificó que no se presentaron novedades dentro del proceso de inscripción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 8692 del 19 de septiembre de 2016, la Secretaría General publicará los resultados finales y la plancha ganadora.

Que en mérito de lo expuesto y estando en término, la Secretaría General procede a presentar el INFORME DE VOTACIONES.

INFORME DE VOTACIONES

PLANCHA HABILITADA

665	Presidente	Carolina Calle Velasco	
	Vicepresidente	Lida Maritza Suarez Suárez	
	Suplente presidente	Libia Alejandra Barrera Tamayo	
	Suplente vicepresidente	Jorge Leonardo Ramírez Restrepo	

VOTACIÓN

Plancha número 665

1683 votos

PLANCHA GANADORA

Plancha número 665

Se recuerda que en la plancha ganadora el Presidente de la Red de Estudiantes será el representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, quién contará con su suplente y; el Vicepresidente de la Red de Estudiantes será el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, quién contará con su suplente.

La posesión de los representantes de los estudiantes se llevarán a cabo en las siguientes sesiones ordinarias el Consejo Superior y Consejo Académico.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe al primer (1º) día del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), la cual será publicada en la página web de la Universidad para cumplir con lo dispuesto en la Resolución 8692 del 19 de septiembre de 2016.


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General.

Proyectó

Andrés Felipe Muñoz Pérez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1503 Fax Ext. 1507

